

CONSTRUIRAN OTROS SEIS MERCADOS EN BARRIOS HABANEROS

441347 d1
Preténdese con Ello Favorecer
y Estimular a Todos los
Productores Agrícolas

ABRIRAN DOS MAÑANA

Témese que Hayan Desórdenes
por la Supresión de los Ins-
talados en Parques

Anunció el Ministro de Agricultura que próximamente se iniciarán los trabajos para construir otros cinco o seis mercados libres en los distintos barrios de La Habana, pues, el gobierno, —según dijo— quiere con esto estimular y favorecer a los productores agrícolas, proporcionándole adecuadas oportunidades para la distribución de sus productos y al mismo tiempo beneficiar el público consumidor mediante la obtención de precios más ventajosos.

Mañana, a primera hora, quedarán abiertos al público los mercados recientemente inaugurados en la calle 17, en el Vedado y en la calle Colón y Washington, en el Cerro.

Se dice que la reglamentación de los Mercados Libres no ha sido del agrado de muchos vendedores ambulantes, porque ello incluye la supresión de las ventas que se instalaban en parques o avenidas en determinados días de la semana.

Ha poco un numeroso grupo de esos vendedores quiso apoderarse de las casillas en los nuevos mercados, pero se le hizo ver que tenían que ajustarse a diversos requisitos y en principio ser productor o participante de una cooperativa agrícola.

Aunque el ministro y el subsecretario de Agricultura, señores Alvarez Fuentes y Grau Alsina lograron convencer a los ocupantes para que desistieran de sus violentos propósitos, se teme por algunas autoridades que mañana se produzcan intentos de desórdenes en los lugares donde habitualmente se instalan ventas libres, ya que ellas han quedado terminantemente prohibidas.

Algunos de los que hasta aquí mantenían el negocio, han podido obtener mesillas, en particular varios de los que siendo productores se dedicaban a vender frutos menores, pero otros que tienen comercio de ropas, quincalla, efectos de ferretería, etc., quedan impe-

125
didos de realizarlo, no sólo en el interior de los edificios construidos por Obras Públicas y controlados ahora por Agricultura, sino que en todos sus contornos.

Se ha determinado que sólo podrá realizarse operaciones comerciales con productos agrícolas cosechados en territorio nacional y con productos de la industria agropecuaria y de la pesca, estuvieren o no industrializados.

Ha quedado expresamente prohibido tener, vender o exhibir en los Mercados Libres productos agrícolas, agropecuarios o de la pesca de procedencia extranjera. Se exceptúa de la disposición de referencia aquellas mercancías de la agricultura exterior que suplan en la época y en condiciones que se fijen por el Gobierno, la escasez o la falta de producción nacional.

En cada Mercado habrá un delegado-administrador designado por el departamento de Agricultura.

Para la concesión de los locales los señores Alvarez Fuentes y Grau Alsina han llevado un amplio control, o sea, sólo lo podrán ser beneficiados con ellos, las Cooperativas de productores, sociedades o agrupaciones de productores o los productores individuales o independientes.

Los permisos o licencias para venta en los Mercados Libres se otorgarán por el término de seis meses y podrán prorrogarse siempre por igual término. También podrán suspenderse en cualquier momento por el Director de Agricultura.

No se permitirá la venta en ambulancia de mercancía alguna en los edificios y dependencias de los mercados ni en el exterior, en una zona menor de 100 metros.

Las horas de faenas serán: apertura y labores preparatorias: de 3 a 6 a. m. Horas de mercado: de 6 a 12 m. Recogida de mercancías: de 12 m. a 12 p. m. Limpieza y desinfección: de 2 a 5 p. m.

Cabe señalar que los productos o mercancías que se vendan en los Mercados Libres estarán sujetos a los precios topes fijados por Comercio. Habrá una pizarra fija donde se hará constar el precio diario de cada uno de los artículos.

Con relación al cumplimiento de todo lo que determinan las ordenanzas sanitarias, se afirma por funcionarios de Agricultura, que habrá de existir un estricto chequeo.

Se les ha dado expresas instrucciones a los administradores delegados para que se impida la venta de ropas y zapatos o cualquier otro artículo que no sea agropecuario, en esos mercados.

M, ab-13/49